



V. ANEXO 17

Caso: 17

Expediente:

CDHDF/IV/121/CUAUH/11/D2604

Persona Agraviada:

Andy Ángel Romero Peralta, agraviado 38.

1. Constancia ministerial de 8 de abril de 2011, suscrita por la agente del Ministerio Público, Matilde Reyna Caldelas Enríquez, y el Oficial Secretario, Pedro Vargas Zermeño, misma que consta en la averiguación previa FTL/TLP-4/T1/680/11-04, en la cual se estableció lo siguiente:

[...] SE GIRA OFICIO AL COORDINADOR DE LA POLICÍA INVESTIGADORA A EFECTO DE QUE SE ASIGNE PERSONAL A SU CARGO QUE SE AVOQUE A LA INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS, ASÍ COMO A LA LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE TESTIGOS DE LOS HECHOS Y PROBABLES RESPONSABLES [...].

2. Informe de puesta a disposición de fecha 8 de abril de 2011 suscrito por los agentes de la Policía de Investigación Juan Manuel Cruz Morales, Uriel Rendón Pérez y José David Contreras Jiménez, con el visto bueno del Comandante Luis Alberto Salazar Meneses, mismo que consta en la averiguación previa iniciada FRVT/ORIENTEII/T2/00480/11-04 y en el cual manifestaron lo siguiente:

[...] Que al realizar funciones propias de esta Policía de Investigación siendo aproximadamente las 22:00 horas del día 8 de Marzo [sic] de 2011, al circular a bordo de la unidad 108WGT por la Calle de Sur 107 y Oriente 110, Colonia Juventino Rosas, Delegación Iztacalco nos percatamos de un vehículo de la marca [...] modelo [...] color negro, placas de circulación [...] el cual al ser checado mediante el número de placas de circulación nos es informado que éste cuenta con reporte de robo vigente y pendiente de localizar y relacionado con la averiguación previa FTL/TLP-4/T1/680/11-04, hechos ocurridos el día 8 de Marzo de 2011 [...].

Por lo anterior se procedió a establecer una vigilancia en el lugar, a efecto de saber quiénes o quiénes tripulaban dicho vehículo, aproximadamente [a las] 01:30 horas se aproximan al lugar [...] una motocicleta de pista color negra [...] de la cual desciende una persona de sexo masculino [...] quien con llave en mano aborda y enciende el mismo, es en esos momentos en que previa identificación como Agentes de esta Policía de Investigación le solicitamos que apagara el vehículo y descendiera de [é], pero hace caso omiso de la orden y desciende de éste y se da a la fuga corriendo, en esos momentos se realiza una persecución del mismo por las calles de la zona, dándole alcance [...] y al intentar controlarlo éste en todo momento se rehúsa a ello y comienza a agredirnos físicamente por lo que se procede a forcejear con él y en un momento del forcejeo uno de los suscritos y el ahora detenido caen al piso, golpeándose [e]ste último la cabeza con la banqueta, produciéndose con ello las lesiones que presenta, una vez sometido procedemos de forma inmediata a subirlo a la unidad auto patrulla para trasladarlo de forma inmediata conjuntamente con el vehículo ante esta representación social, a efecto de ponerlo a su disposición.

Entrevistado que fue en estas oficinas refiere llamarse: ANDY [Á]NGEL ROMERO PERALTA [...] y en relación a los hechos refiere que se dedica al robo de vehículo con violencia en diversas partes del Distrito Federal así como del Estado de México, en relación a sus cómplices con los que roba refiere que son los sujetos apodados: XXXXX, XXXXX, XXXXX, XXXXX, XXXXX, quienes pueden ser localizados en la Colonia Juventino Rosas [...].

3. Constancia ministerial de 9 de abril de 2011, suscrita por la agente del Ministerio Público, Andrea Saldívar Paz, y la Oficial Secretaria, Ana María Toledo Contreras, misma que consta en la averiguación previa FRVT/ORIENTEII/T2/00480/11-04, en la cual se estableció lo siguiente:

[...] siendo las 03:51 [...] HORAS [...] se presentó ante esta representación social el REMITENTE (s) quien dijo llamarse JOS[É] DAVID CONTRERAS JIM[É]NEZ, URIEL REND[Ó]N P[É]REZ, JUAN MANUEL CRUZ MORALES, quien viene a presentar DENUNCIA por el delito de ROBO [...] en contra del PROBABLE (s) RESPONSABLE (s) de nombre ANDY [Á]NGEL ROMERO PERALTA, según hechos ocurridos a las 01:30 [...] horas del día 09/04/2011 [...] en virtud de REFIEREN LOS REMITENTES QUE DETECTAN UN VEH[ÍCULO] CON REPORTE DE ROBO RELACIONADO CON LA AV. PREVIA FTL/TLP-4/T1/680/11-04 [...].

4. Dictamen médico de 9 de abril de 2011, suscrito por el perito médico de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, Ricardo García Toriz, mismo que consta en la averiguación previa FRVT/ORIENTEII/T2/00480/11-04, en el cual se estableció que el agraviado 38 presentó lo siguiente:

[...] A LA EXPLORACIÓN FÍSICA: PRESENTA UNA HERIDA CONTUSA EN REGIÓN PARIETAL SOBRE Y AMBOS LADOS DE LA LÍNEA MEDIA, DE APROXIMADAMENTE 1 CM DE LONGITUD, LA CUAL REQUIERE SUTURA; EQUIMOSIS ROJIZAS EN CUELLO EN SU CARA LATERAL IZQUIERDA EN UN ÁREA DE 5 POR 5 POR 4 CM., Y 4 POR 7 CM., PECTORAL DERECHA EN UN ÁREA DE 3 CM DE LONGITUD; ESCORIACIONES EN REGIÓN LUMBAR EN NUMERO DE NUEVE SIENDO LA MAYOR DE 10 POR 2 CM Y LA MENOR DE 1 POR 2 CM., CODO DERECHO EN UN ÁREA DE 0.9 CM DE DIÁMETRO, EQUIMOSIS ROJIZA EN REGIÓN SUPRA ESCAPULAR IZQUIERDA EN UN ÁREA DE 10 POR 12 CM., EN REGIÓN ESCAPULAR DERECHA, LA CUAL SE EXTIENDE HASTA LA REGIÓN AXILAR DEL MISMO LADO EN UN ÁREA DE 15 POR 19 CM., EQUIMOSIS ROJIZA EN LA MUÑECA DERECHA EN UN ÁREA DE 10 POR 11 CM., SE OBSERVA AUMENTO DE VOLUMEN Y REFIERE DOLOR A LOS MOVIMIENTOS PROPIOS DE LA ARTICULACIÓN.
SE SOLICITA VALORACIÓN EN UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA PARA TRATAMIENTO DE HERIDA EN CRÁNEO Y RADIOLOGÍA DE MUÑECA DERECHA.
[...] PRESENTA HUELLAS EXTERNAS DE LESIONES RECIENTES, LAS CUALES TARDAN EN SANAR EN MENOS DE QUINCE DÍAS [...].

5. Dictamen médico de 9 de abril de 2011, suscrito por el perito médico de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, Ricardo García Toriz, mismo que consta en la averiguación previa FRVT/ORIENTEII/T2/00480/11-04, en el cual se estableció que el policía de investigación Uriel Rendón Pérez presentó lo siguiente:

[...] A LA EXPLORACIÓN FÍSICA: PRESENTA UNA EQUIMOSIS ROJIZA EN DORSO DE MANO DERECHA EN UN ÁREA DE 4 POR 5 CM, ENTRE EL PRIMERO Y EL SEGUNDO DEDO, CON AUMENTO DE VOLUMEN Y DOLOR A LOS MOVIMIENTOS PROPIOS DE LA ARTICULACIÓN, EQUIMOSIS ROJIZA Y AUMENTO DE VOLUMEN EN DORSO DEL PIE DERECHO EN UN ÁREA DE 4 POR 3 CM, CON DOLOR AL MOMENTO DE APOYAR E INICIAR LA MARCHA [...].
[...] PRESENTA HUELLAS EXTERNAS DE LESIONES RECIENTES, LAS CUALES TARDAN EN SANAR EN MENOS DE QUINCE DÍAS [...].

6. Acuerdo ministerial de 9 de abril de 2011, suscrito por la agente del Ministerio Público, Andrea Saldívar Paz, y la Oficial Secretaria, Ana María Toledo Contreras, mismo que consta en la averiguación previa FRVT/ORIENTEII/T2/00480/11-04, en el cual se estableció lo siguiente:

[...] Siendo las 07:50 [...] HORAS [...] VISTO PARA RESOLVER LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL PROBABLE RESPONSABLE ANDY [Á]NGEL ROMERO PERALTA [...] TODA VEZ QUE DE LOS DATOS

QUE HASTA ESTE MOMENTO ARROJAN LAS CONSTANCIAS DE AVERIGUACIÓN PREVIA EN LA QUE SE ACTÚA, SE DESPRENDE QUE EL AHORA INculpADO FUE DETENIDO MATERIALMENTE POR PARTE DE LOS HOY REMITENTES ELEMENTOS DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL OSÉ DAVID CONTRERAS JIMÉNEZ, URIEL RENDÓN PIÉREZ Y JUAN MANUEL CRUZ MORALES [...] POR LO QUE AL ENCONTRARSE COLMADOS LOS PRESUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 268 DEL CÓDIGO DE PRODEDIMIENTOS PENALES, QUE ESTABLECEN: I Se trate de delito grave, así calificado por la ley (derivándose del cúmulo de diligencias que estamos en presencia del tipo penal de ROBO AGRAVADO [...]); II. Que exista riesgo fundado de que el indicado pueda sustraerse a la acción de la justicia, (TODA VEZ QUE COMO SE DESPRENDE QUE EL MISMO TIENE SU DOMICILIO UBICADO EN EL ESTADO DE MÉXICO¹, CIRCUNSTANCIA FUERA DE LA JURISDICCIÓN DE ESTA PROCURADURÍA) y III. El Ministerio Público no pueda ocurrir ante la autoridad judicial por razón de la hora, lugar u otras circunstancias. (MISMA QUE SE ENCUENTRA COLMADA EN VIRTUD DE QUE LA PRESENTE DETENCIÓN POR LA FIGURA JURÍDICA DEL CASO URGENTE, ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO SE EFECTÚA, A LAS 01:30 HORAS DEL DÍA 09 DE ABRIL DE 2011, MOMENTO EN EL CUAL EN RAZÓN DE LA HORA, NO SE PUEDE OCURRIR ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL) [...] ES DE RESOLVERSE Y SE [...] RESUELVE [...] SE DECRETA LA DETENCIÓN POR LA FIGURA JURÍDICA DEL CASO URGENTE DEL PROBABLE RESPONSABLE ANDY (ÁNGEL ROMERO PERALTA [...] POR LA COMISIÓN DOLOSA DEL DELITO DE ROBO AGRAVADO CALIFICADO [...].

7. Nota médica de 9 de abril de 2011, suscrito por los médicos Zavala, Alfaro y Aguilar, adscritos al Hospital Rubén Leñero de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, misma que consta en la averiguación previa FRVT/ORIENTEII/T2/00480/11-04, en la cual se estableció lo siguiente respecto al agraviado 38:

[...] NOTA VALORACIÓN ORTOPEDIA

[...] paciente masculino de 25 años de edad con antecedente de sufrir agresión por terceras personas, con dolor[,] aumento de volumen y limitación funcional nivel de muñeca derecha, que limita la movilidad. a la EF paciente consciente, reactivo [...] movilidad [...] limitada por dolor con datos de crepitación [ó]sea [...]

DX Luxación radiocubital distal superior. derecha

Se coloca inmovilización con aparato de yeso braquiopalmar.

8. Dictamen médico de 9 de abril de 2011, suscrito por el perito médico de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, Carlos Guevara Vega, mismo que consta en la averiguación previa FRVT/ORIENTEII/T2/00480/11-04, en el cual se estableció que el agraviado 38 presentó lo siguiente:

[...] A LA EXPLORACIÓN FÍSICA: presenta una herida suturada de 3 cm de longitud en región parietal sobre y [a] ambos lados de la línea media, equimosis rojizas en cuello en su cara lateral izquierda en un área de 5 por 4 cm., y 4 por 7 cm., otra en pectoral derecha en un área de 3 cm de longitud, nueve excoriaciones lineales en región lumbar, la mayor de 10 por 2 cm y la menor de 1 por 2 cm., otra irregular en codo derecho en un área de 0.9 cm de diámetro, equimosis rojiza en región supra escapular izquierda en un área de 10 por 12 cm., en región escapular derecha la cual se extiende hasta la región axilar del mismo lado en un área de 15 por 19 cm., presenta férula en mano y antebrazo y tercio medio del brazo derecho [...].

PRESENTA LESIONES QUE TARDAN EN SANAR MÁX DE QUINCE Y MENOS DE SESENTA DÍAS [...].

¹ No existe constancia dentro de la averiguación previa, en la que se señale que el domicilio del señor Andy Ángel Romero Peralta se ubica en el Estado de México; en cambio hay nueve constancias (tres declaraciones ministeriales de policías remitentes, un informe de puesta a disposición, una nota médica inicial de urgencias, una declaración ministerial del agraviado 38, un informe de modus vivendi y modus operandi, un informe dactiloscópico y un informe nominal) coincidentes en señalar el domicilio del agraviado en el Distrito Federal.

9. Declaración ministerial del agraviado 38 de fecha 9 de abril de 2011, misma que obra en la averiguación previa FRVT/ORIENTEII/T2/00480/11-04, en la cual se señala que estuvo asistido por su persona de confianza y al margen constan la firma de ésta y la huella digital del agraviado 38. Al respecto, se señaló lo siguiente:

[...] UNA VEZ QUE ME ENCUENTRO ENTERADO DE LOS HECHOS QUE SE ME IMPUTAN Y DE LAS PERSONAS QUE ME SEÑALAN, MANIFIESTO QUE LOS MISMOS NO SON CIERTOS Y ME RESERVO MI DERECHO A DECLARAR EN RELACI[Ó]N A LOS MISMOS, AGREGANDO QUE POR LO QUE HACE A LAS LESIONES QUE PRESENTO [É]STAS ME FUERON PROVOCADAS AL MOMENTO DE MI ASEGURAMIENTO POR LO TANTO ME [...] RESERVO MI DERECHO A PRESENTAR POSTERIORMENTE MI QUERRELLA POR LAS MISMAS [...].

10. Acuerdo ministerial de 10 de abril de 2011, suscrito por el agente del Ministerio Público, Guillermo Gonzalo Dorantes Ibarra, y la Oficial Secretaria, Rosalba Lara Ramírez, que consta en la averiguación previa FRVT/ORIENTEII/T2/00480/11-04, en el cual se estableció lo siguiente:

[...] SE EJERCITA ACCI[Ó]N PENAL CON DETENIDO EN CONTRA DE ANDY [Á]NGEL ROMERO PERALTA [...] COMO PROBABLE RESPONSABLE DEL DELITO DE ROBO AGRAVADO CALIFICADO [...].

11. Declaración preparatoria del agraviado 38 de fecha 10 de abril de 2011, misma que obra en la causa penal 84/2011, en la cual estuvo asistido por su defensor particular y al margen constan la firma de éste y la huella digital del agraviado 38. Al respecto, se señaló lo siguiente:

[...] Que niega los hechos, que se le imputan y que el día que lo detuvieron iba con **[la festigo de los hechos] a comprar unos cigarros que me había encargado mi mamá.** [...] Que los policías me golpearon y me lesionaron en la cabeza, incluso tengo enyesado mi brazo derecho, siendo todo lo que desea manifestar [...].

12. Informe médico de 2 de mayo de 2011, elaborado por un médico adscrito a la Coordinación de Servicios Médicos y Psicológicos de este Organismo, conforme al *Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes* conocido como "Protocolo de Estambul", relacionado con el agraviado Andy Ángel Romero Peralta y en el que se concluyó lo siguiente:

1. Desde el punto de vista médico, la narración de los hechos que me hizo el examinado fue amplia [...].
2. Los síntomas agudos y crónicos referidos por el agraviado [38] sí se pueden presentar en casos de agresiones físicas, como las que refirió el señor Andy Ángel Romero Peralta por lo que sí[i] hay consistencia entre los hechos de maltratos físicos con la sintomatología.
3. Por las características de las lesiones anteriormente descritas, es posible que en su mayoría, el mecanismo de producción haya sido como lo refirió el examinado [...].
4. Por el tipo de lesiones, por su mecánica de producción y su localización anatómica, se puede determinar que es posible que las lesiones hayan sido producidas por terceras personas.
5. [...]
6. [...]
7. Por el maltrato físico referido, sí es posible que haya presentado sufrimiento físico.
8. [...]
9. El cuadro clínico sugiere que el examinado fue sometido a métodos establecido en el numeral 144 del Protocolo de Estambul, en las modalidades referidas en el inciso: a) Traumatismos causados por objetos contundentes, como puñetazos, patadas, tortazos, latigazos, golpes con alambres o porras o caídas.

13. Informe psicológico de 11 de mayo de 2011, elaborado por un psicólogo adscrito a la Coordinación de Servicios Médicos y Psicológicos de este Organismo, conforme al *Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes* conocido como "Protocolo de Estambul", relacionado con el agraviado Andy Ángel Romero Peralta y en el que se concluyó lo siguiente:

1. Se ha mostrado consistente a la narración de los presuntos acontecimientos de maltrato como menciona el Protocolo de Estambul en su numeral 144 con la ausencia de secuelas psicológicas y la ausencia de un trastorno por estrés postraumático en el señor Andy Ángel Romero Peralta.
2. La ausencia de secuelas psicológicas es algo típico en el señor Andy Ángel Romero Peralta si tomamos en cuenta las características de su personalidad (temperamento y carácter apropiado para responder a los estímulos del medio ambiente y/o circundante, con un afrontamiento eficaz a estos estímulos hostiles), características del trauma y aunado a las características de su contexto biopsicosocial que, como en este caso, el examinado presentó.
3. Respecto al tiempo en la evolución fluctuante podemos afirmar que no existen trastornos psicológicos como los expuestos en el Protocolo de Estambul en su numeral 235 que pudieren tener un curso de evolución a través del tiempo.
4. Actualmente en el examinado se encontraron elementos estresantes coexistentes que actúen sobre el sujeto, en este caso, la pérdida de la libertad y por consiguiente la pérdida del rol familiar; este último, genera una depresión de intensidad leve que no impacta de ninguna manera a sus esferas biopsicosociales.
[...]

14. Acta circunstanciada de 17 de junio de 2011, suscrita por un Visitador Adjunto de esta Comisión, en la cual consta que ese día se entrevistó con el agraviado Andy Ángel Romero Peralta, quien manifestó lo siguiente:

[...] Fue el día jueves cuando como a las once de la noche, once y media, yo iba saliendo de mi domicilio, ya que mi mamá me había mandado por unos cigarros, yo me encontraba con una persona [...] íbamos rumbo a la vinatería a comprar los cigarros [...] me percaté de que me vienen siguiendo unas personas, unos automóviles, entonces, más adelante me percaté que se me acercan más [...], se bajan varios sujetos con armas y me empiezan a someter. De esa sometida me dan un cachazo en la cabeza, me tiran [...] me empiezan a golpear, uno de ellos de nombre Uriel, por querer aventajar más en pegarme, su pie estrella con la banqueta [...] él se enfurece y me empieza otra vez a golpear, me suben [...] [a] un carro blanco, me ponen las esposas, me ponen a la mitad del asiento de atrás, se sube un judicial o una persona y otra persona del otro lado [...] prenden el vehículo, se arrancan [...] a la altura de una lechería, ahí, ya me empiezan a levantar las manos, me empiezan a decir con palabras altisonantes, que yo había sido [...] me levantaron las manos como dos o tres veces. En la segunda yo les dije que ya me habían lastimado la mano, y me contestaron: *-a mí me vale madres, si quiero ahorita te mato y nadie va a saber de eso-* [...] me empezaron todavía a golpear, y dice: *-dime ¿quiénes son?, ¿con quién trabajas?-, -no pues es que yo no sé de quién [...] tú me estás hablando-*, y ellos me decían: *-tu sabes, no te hagas pendejo-*, decía; *-no pues es que no-*. Ellos me mencionaban nombres que ellos traían y les decía que yo no los conozco, y ellos me decían: *-cómo no los vas a conocer si vives en la misma Colonia-*, y yo les decía: *-es que realmente yo solo me dedico a mi trabajo y yo no sé-* [...] hasta que me dieron ganas de devolver el estomago, ellos a su vez me dijeron: *-donde te vomites aquí adentro del coche, voy a hacer que te tragues tu basca-* [...] me tranquilicé poco a poquito y ya no devolví el estomago [...] ellos seguían golpeándome; cuando ellos me vuelven a decir los nombres y les dije: *-pues es que no los conozco-*, y me dicen: *-tú no me interesas, los que me interesan son estas personas-* y yo les decía que yo no los conozco [...] a mí me presentan al *Búnker* a las cuatro de la mañana, ya con la cabeza abierta, la muñeca hubo esguince [...] lo primero que hacen ellos es meterme al baño para limpiarme, me limpian la sangre y ya me presentan al M.P. [...] me llevan a una oficina, ahí con los de recuperación de vehículos, ahí es donde ellos me empiezan a esculcar, me quitan mi cartera y mi celular [...] yo traía un *lphone* [...] ellos decían que era robado mi celular, yo les decía no [...] pues ya ni vi mi celular, ni mi cartera,

ni mi dinero que llevaba [...] ahí yo nada más estoy sentado y [...] me empiezan a preguntar que por qué iba, y ya le dije que a mí me acusan de un carro que se robaron y yo realmente ignoro [...], y me dicen; *-no te hagas pendejo, aquí todos dicen que no lo hacen y a la mera hora sí lo hacen-*, y bueno les dije: *-yo que puedo hacer, ahora sí que estoy en sus manos no-*, y ya agarraron y se fueron [...] más adelante me bajan a las galerías [...] y a ahí me empiezan a quitar mi bóxer, mis calcetas, mis agujetas [...] y ya me empezaban a molestar los golpes [...] yo pedí la ayuda de los judiciales, para que me regalaran papel para limpiarme, porque me estaba saliendo mucha sangre, de lo cual llegó uno de los que me presentaron, y me dijo: *-aquí tú te haces el pinche sufrido güey, si te pegaste con la banquetta-*, y le digo: *-nel [...] bueno si tú dices que me pegué con la banquetta, pero fue un cachazo, pero no importa-*, de ahí agarré y me dice: *-ahorita te vamos a dar una hoja en la cual tú vas a tener que declarar así como yo te la de y si no, atente a las consecuencias, vas a tener que pagarlo si no declaras-*, *-a mí hazme lo que me hagas yo no voy a declarar-*, y me dice: *-bueno yo ya te dije-* y se salió el chavo; ya después [...] hubo cambio de turno [...] baja el M.P. [...] y me vio sangre y [...] me llevó al Hospital de Balbuena [...] al hospital Rubén Leñero [...] ya llegué y uno de los judiciales estaba ahí y fue de los que me volvió a decir de la declaración, yo nada más le dije que no [...] [Recuerdo que en mi detención participaron] un tal Uriel, un tal José y Joel creo [...], yo recuerdo mucho a esta persona de nombre Uriel, porque fue el que agarró más saña contra mí [...].

15. Oficio número 200/207/FCRVT/CPI/0236/2012-01 de fecha 12 de enero de 2012, suscrito por el Coordinador de la Policía de Investigación en la Fiscalía Central para la Atención del delito de Robo de Vehículos y Transporte, Miguel Ángel Rivera Yépez, mediante el cual remitió diversos documentos que obraban en la averiguación previa iniciada por el delito que se le imputó al agraviado 38, además que consta lo siguiente:

[...] Siendo estas todas las diligencia[s] que se realizaron en relación a la averiguación previa FRVT/ORIENTEII/T2/00480/11-04, iniciada por la puesta a [d]isposición del C. ANDY [Á]NGEL ROMERO PRALTA, cumpliéndose [é]stas con la máxima diligencia y respetando los derechos humanos del quejoso, siendo respetada siempre su integridad física.

[...] La [p]uesta a [d]isposición del C. ANDY [Á]NGEL ROMERO PERALTA se realiz[ó] el día 08 de abril de 2011 iniciándose la averiguación previa FRVT/ORIENTEII/T2/00480/11-04 por el delito de ROBO AGRAVADO CALIFICADO, siendo los remitentes los Agentes de la Policía de Investigación URIEL RENDÓN PÉREZ, CRUZ MORALES JUAN MANUEL Y CONTRERAS JIMÉNEZ JOSÉ DAVID;

[...] Dicha detención se hizo por encontrarse en flagrancia de robo de vehículo en su modalidad de posesión, cuya detención se fundament[ó] en el informe policial de los remitentes [...].

16. Acta circunstanciada de fecha 26 de enero de 2012, suscrita por un Visitador Adjunto de esta Comisión, en la cual se hizo constar lo siguiente:

[...] me entrevisté con el señor Andy Ángel Romero Peralta, a quien le mostré los registros fotográficos remitidos por la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; al respecto, el agraviado [38] manifestó que reconocía a Uriel Pérez Rendón como el policía que [...] lo golpeó durante su detención, cuando lo tiraron al piso [...] finalmente, reconoció a Luis Alberto Salazar Meneses, como uno de los que participó en su aseguramiento.

17. Acta circunstanciada de fecha 3 de mayo de 2013, suscrita por un Visitador Adjunto de este Organismo, en la cual consta que ese día se entrevistó con una testigo de la detención del agraviado 38, quien manifestó lo siguiente:

Yo fui a su casa a buscarlo y él iba [...] llegando de trabajar y él me dijo: *-vente vamos a la tienda-* y [...] cuando íbamos caminando, yo volteo y él también, bueno nuestro instinto fue voltear los dos y él me dijo: *-camínale rápido-*, yo le dije: *-¿por qué?-*, dice: *-es que mira esos vienen muy sospechosos y nada más viene atrás de nosotros-*, y yo le dije: *-pues sí, camínale rápido-* pero después se adelantó, venían dos carros y se adelanta uno y se bajan como tres o cuatro personas y haz de cuenta que agarran a Andy y un gordito le



mete el pie y lo tiran. Yo nada más me quedé cuando le dieron el cachazo y yo fui corriendo a avisarle a su mamá [...] yo nada más vi a las que se bajaron que eran como cuatro personas, que se bajaron del primero [de los autos] [...] que uno era gordo y fue el que lo tiró [...] porque nosotros íbamos caminando ahora sí que a prisa y él fue el que se echa a correr y lo avienta. Y había una piedra, ahí en la taquería había una piedra y allí es donde se cae Andy y ya todos llegaron ahora sí que corrieron los policías y le empiezan a pegar. Incluso uno de ellos saca su arma y le dio el cachazo.

¿Estos policías no dijeron nada, es decir no llegaron y dijeron: -somos policías-?

Nada, nada, nada, nada más llegaron y lo agredieron. La persona gordita que te digo [...] ni dijo: -oye soy judicial-, nada, ni buenas noches [...] llego y luego luego con las agresiones, igual los otros [...].

